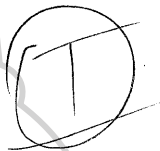


C. Peronista
BIBLIOTECA PERONISTA

B.P.
B. 800



NUEVA REALIDAD DEL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL: LA UNION MINERA ARGENTINA

1. DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA U.M.A., Sr. LUIS CARNEVALE
2. NUEVOS ESTATUTOS DE LA UNION MINERA ARGENTINA

A R G E N T I N A

UNION MINERA ARGENTINA

1 9 5 3

INDUSTRIA MINERA - ESTATUTOS

PERONISMO - ASPECTOS ECONÓMICOS

EN-IV-6-17

CF-IV-C-7-d'-3'-5''-5''-2'''

CF-C-6

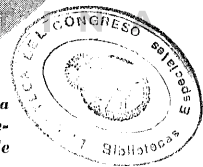


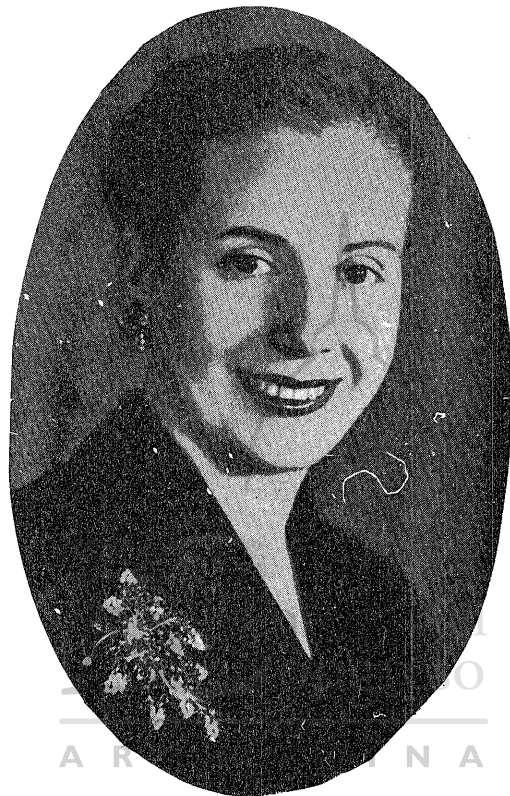
B.P.
B. 800



"El Segundo Plan Quinquenal, que presta primordial atención a la industria minera, representará un gran esfuerzo, que sólo será posible con la ayuda de los trabajadores mineros".

PERON





“Siempre he tenido un gran cariño, tanto para los mineros como para los trabajadores porque ellos van a la entraña de nuestra tierra a sacar la riqueza que nos hará un país grande, libre y poderoso”.

EVA PERON



511227

1

Versión taquigráfica del discurso pronunciado por el Presidente de la Unión Minera Argentina, señor Luis Carnevale, en ocasión de realizarse las asambleas de la organización minera celebradas en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el 8 de mayo de 1953:

Compañeros:

Entraremos a tratar el primer punto de la Orden del Día que se refiere a la consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. En manos de cada uno de ustedes está el folleto impreso que los contiene. Antes de entrar en libre debate, me correspondería realizar una amplia exposición de todo lo actuado por la Junta y el Consejo, a fin de justificar al máximo la obra efectuada en el período que hoy fenece.

Sin embargo, no es ésa mi intención. Esta vez he de adoptar un temperamento distinto. Considero que es más fundamental que esa enumeración casi cronológica de lo actuado, el reflejar, con toda sinceridad, cuál es la experiencia recogida a lo largo de esa intensa lucha sostenida, jornada a jornada, para procurar la solución de los problemas mineros, en leal colaboración con la acción de nuestro Líder el General Perón. Este es, tengo la seguridad, el me-

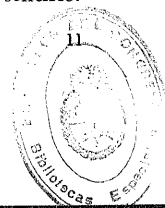
por criterio para arribar a conclusiones serias y constructivas, que permitan a la Organización comenzar el nuevo período, con el máximo de posibilidades de encarar soluciones en forma real y positiva.

De más está decir que el problema de la minería, en el país, no es tan imposible de resolver —como algunos pretenden—, ni de tan sencilla solución como otros muchos sostienen. Es mi deber, aquí, imponer a todos ustedes de las experiencias a que me refiero, a fin de que los hombres que dentro de poco serán llamados a continuar nuestra obra, dentro de la Institución, tengan formada una conciencia —lo más exacta posible— sobre los fundamentales planteos y problemas mineros, en relación a su interpretación y su estado de activización, dentro del criterio sustentado por los distintos sectores que actúan y gravitan tanto en nuestras filas como en el aparato estatal.

No debemos olvidar nunca que estamos trabajando con elementos humanos y que sobre éstos concurren infinidad de intereses y ambiciones encontradas.

No siempre hemos hallado, en nuestro camino, funcionarios perfectamente identificados con el verbo y la acción de nuestro Líder. Tengo la seguridad de que, en la mayoría de los casos, esto no se ha debido a falta de lealtad: se ha debido a falta de conocimientos o, lo que es peor, a la creencia de que esos conocimientos se poseían. La falta de ese conocimiento hizo que problemas que hubieran podido solucionarse en forma inmediata fueran retardados, obstaculizados y que, en muchos casos, se crearan dificultades artificiales con el cuento de la falta de medios o elementos.

Es evidente, entonces, que ante una situación así, los hombres que sean llamados a dirigir a nuestra Organización, deben ser hombres que comprendan perfectamente que la lucha no es tan fácil, ni tan sencilla. Tienen que ser hombres que comprendan que no basta con que ellos sepan que la solución de un problema determinado puede lograrse de tal o cual manera; sino que deben ser hombres capacitados para comprender que la solución de esos problemas está condicionado a otros factores, extraños al problema en sí, y que esos factores sólo pueden ser salvados y superados, mediante una total disciplina, una absoluta unidad y una integral consecuencia en la lucha por el afianzamiento de la minería argentina, tal como la desea nuestro Líder y como la reclama su Segundo Plan Quinquenal. Pero no sólo en el aparato estatal se encuentra a veces la incompreensión. Ella existe también en nuestros propios sectores mineros: yo he visto desfilar, en el transcurso de todo el período en que nos ha sido dado actuar, productores llevados por una desmedida desesperación ante problemas que les afectaban de una manera directa. Fué difícil hacerles entender que esos problemas, de indiscutible importancia, no podían ser planteados en forma individual; que debían ser tratados con otra serie de problemas conexos sin cuya solución, fuera de toda duda, los que ellos nos traían no podían ser contemplados ni resueltos. Este criterio realista hizo que muchos de esos productores se retiraran de nuestro lado, disconformes con nuestra acción. No era posible hacerles entender que era necesario trabajar para la Organización, trabajar para todos. Que ésa era nuestra única posibilidad de éxito. Algunos, incluso, llegaron hasta apartarse de la Entidad. No debemos sentirlo.



Estoy seguro que, con el tiempo y una adecuada educación ambiental, volverán a nosotros. Por lo pronto, con hombres que tienen esa mentalidad, no nos va a ser posible seguir adelante en procura de la real y efectiva solución de los problemas que afectan a nuestras industrias extractivas. Es por eso, que yo, sin descuidar ni un minuto la lucha por conseguir determinadas resoluciones parciales de urgencia, he ido planeando el esquema de una nueva organización que nos permita evolucionar, dentro de las enormes posibilidades que el cumplimiento del Segundo Plan Quinquenal abre para todos los sectores de la minería argentina.

Para hacer efectiva esta renovación y reorganización de nuestras fuerzas, es imperioso que todos y cada uno comprendamos que si existen problemas mineros cuya solución no se ha podido lograr en años y años de lucha, no es posible pretender que, por el sólo hecho de afiliarnos a un determinado organismo, éstos sean solucionados en veinticuatro horas.

Constante preocupación para mí ha sido la de ir formando un equipo de hombres capacitados para realizar una acción conjunta, con unidad de miras, con igual concepción de hecho, y con un ensamblamiento y compenetración ponderable de los criterios que deben sostenerse para que los problemas fundamentales de la minería logran las debidas soluciones, siempre teniendo en cuenta el momento y las posibilidades.

En este sentido nos debemos declarar satisfechos; nuestra labor ha sido fructífera y se han logrado esos propósitos esenciales.

Al iniciar nuestros trabajos de organización, los hombres que actuaban en el frente minero se encontraban dispersos en toda la vastedad de nuestro territorio, sin que los uniera nada más que el sufrimiento y la incompreensión en la patriótica y sacrificada labor que desarrollaban. No poseíamos organismos constructivos —más o menos sólidos—, como los que contamos ahora; no teníamos, tampoco, la vinculación nacional de esos organismos; y me atrevo a decir mucho más todavía: ni siquiera teníamos lo que es más importante para todo movimiento: el mutuo conocimiento personal entre los hombres que actuaban en minería en las distintas regiones del país.

Hoy, a través de la labor consecuente de nuestra organización, el panorama ha cambiado fundamentalmente.

Una demostración palpable de lo realizado en ese aspecto vital es esta Asamblea que estamos llevando a cabo. Los hombres que han venido a San Salvador de Jujuy ya no son representantes de sus intereses aislados, sino de organismos sólidamente constituidos. Y muchos representan entidades que han logrado prestigio innegable por la labor que han realizado en su zona de influencia en beneficio de la minería; que han trabajado en beneficio de la provincia o el territorio en donde tienen su sede; y que, por ende, han laborado en beneficio de la Nación misma (*Aplausos sostenidos*). Es claro que esta labor no es apreciada por quienes aún no tienen noción de lo que vale la acción organizada. De quienes continúan ignorando que, en nuestro país y en el mundo entero, ya la solución de los problemas se busca a través de las organizaciones y no de los individuos aislados (*Aplausos*). En ese sentido —le pese a quien le pese—, los mineros argentinos hemos dado un gran paso:

hemos creado las organizaciones que son indispensables para lograr la solución de los problemas que afectan a las industrias extractivas. Es, con satisfacción, que afirmo que con ello hemos llevado la tónica revolucionaria al frente minero. Perón exige un Pueblo organizado para poder actuar en forma inmediata e ininterrumpida en el logro de las conquistas justicialistas. Yo debo asegurar que con la creación de estas organizaciones hemos ido tomando el nuevo espíritu que interesa a la Nación (*Aplausos*).

Nosotros hemos organizado una entidad de productores integrada por cooperativas y centros que no han sido constituidos solamente para aumentar o garantizar el enriquecimiento de cada uno de sus componentes; han sido constituidos para que, por sobre el interés personal, actúe el vehemente deseo de ver de pie a las industrias extractivas ocupando el lugar que les corresponde en el concierto económico y social de la Patria. Lo han sido para que se cumplan los sueños que han mantenido activos a los mineros aún en las épocas del entreguismo y la negación. Los sueños que hicieron posible sobrevivir a la angustia, a ellos mismos y, en muchos casos, a sus padres y aún a sus abuelos (*Aplausos entusiastas*). Y hasta me atrevo a afirmar —lo digo enfáticamente porque tenemos documentos probatorios que podemos exhibir ante todo el pueblo argentino y ante toda la Nación— que en un momento de prueba, en que en nuestro país corría como fiebre maldita el ansia de enriquecimiento, sin mirar qué moral se aplastaba, sin ver qué principios se pisoteaban; cómo todos —no importa qué material tenían entre sus manos— trataban de sacar el máximo provecho de sus respectivas operaciones sin tener en cuenta el principio básico peronista

de la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Patria, los mineros de nuestras organizaciones supieron dar el sacrificado ejemplo de continuar aceptando el precio que el Estado había fijado a los minerales, frutos de su ímprobo trabajo, sin ninguna clase de protestas, en momentos en que en el mercado internacional esos precios estaban ampliamente superados y muchos continuaban con sus cotizaciones en alza (*Aplausos sostenidos*). Lógicamente, señores, esa disciplinada voluntad no es obra de la casualidad. Ha sido y es obra de una conciencia que se ha ido plasmando pacientemente en una organización, nueva si se quiere, que aprendió en la dura realidad los fundamentos que se necesitan para llevar adelante a nuestras industrias extractivas.

Pero, señores, nosotros no nos hemos concretado a despertar y enraizar esa conciencia disciplinada peronista y esa cohesión gremial, que ha consolidado nuestra organización. Paralelamente a esa obra trascendente hemos cuidado, con toda nuestra preocupación, el planteamiento y el asesoramiento de todos los problemas que nos fueron presentados, muchos de los cuales fuimos a desentrañar en el propio campo de acción, para estar munidos del máximo de conocimientos al respecto. Al comenzar esta exposición les dije que podríamos traer ante ustedes una nutrida documentación de todo lo que habíamos realizado, al tiempo que les afirmé que no lo creía necesario, pues consideraba primordial el planteo organizativo, dado que hoy entraremos a elegir nuestras nuevas autoridades. Sin embargo, a efectos de señalar elementos para un futuro desplazamiento, algo tenemos que decir.

En primer lugar, ninguno de ustedes ignora que fué a través de nuestra organización como se logró influir para que se dictara el primer decreto de fomento, que fué el que, realmente, hizo considerar a la industria extractiva como Industria de Interés Nacional. Luego vino el decreto que fijó precios para determinados minerales con sus dos obligatoriedades consecuentes: las de venderlos al Estado y éste comprarlos. Estas importantísimas conquistas básicas fueron jalones que la organización fué colocando en la ruta ascendente de nuestra industria, para bien del minero y mejor defensa de la economía de la República. Tampoco ha sido ajena la organización a la creación, dentro del Banco Industrial, de una sección especialmente dedicada a la minería, ni a la creación de la Comisión Interministerial de Minería, como así a la de todos los nuevos organismos que han tenido, y tienen, atinencia con la minería.

Voy a contestar preguntas que adivino en el ánimo de todos ustedes y que muchos me han planteado directamente. No podemos decir que los organismos a que me he referido hayan cumplido eficientemente, ni hayan estado a la altura de las necesidades de nuestra minería, ni satisfecho todas las esperanzas que los mineros teníamos depositados en ellos; pero no podemos negar que han sido y son factores importantes de su desarrollo. Estas defecciones son las que prueban precisamente el valor de nuestra organización, tal como la hemos llevado, y el del nuevo planeamiento que pondremos en conocimiento de esta Honorable Asamblea.

Cada vez que nos hemos enfrentado a un problema concreto, hemos planteado donde correspondía su solución específica, con toda la suma de asesoramiento necesaria y

el apoyo de toda nuestra experiencia y conocimiento. Cuando encontrábamos comprensión y espíritu de colaboración, se obtenía el condigno resultado y todos quedábamos satisfechos. Cuando esto no era posible, nos quedaban dos caminos a seguir: continuar luchando por todos los medios posibles hasta arribar a la solución deseada, o renunciar totalmente a la lucha. Nosotros, en el proceso de nuestra formación, hemos sufrido negativas que, evidentemente, estaban encaminadas a apartar a la organización de la lucha y a crear un clima pesimista, haciendo ver a los desprevenidos que la solución debida no se iba a lograr. Por desgracia para quienes intentaban desmantelar el Movimiento Minero Peronista, siempre hemos elegido el primer camino: hemos luchado y persistido siempre, hasta lograr la solución de los problemas dentro de las posibilidades del Movimiento, siguiendo el ejemplo de lucha de Perón y Evita (*Aplausos*).

Es por eso que en base a todo este período de lucha que hoy termina, yo refirio que es necesario hacer cambios fundamentales en nuestra entidad madre y en todas las organizaciones que la integran. La solución del problema minero no se va a lograr contemplándolo con lentes de color rosa. Muy por el contrario. Debemos ser conscientes del enorme cúmulo de dificultades que la interfieren. Ese es, en cierto modo, nuestra fuerza. Y en base a ese conocimiento, es que puedo hacerles llegar mi optimismo. Las perspectivas para las industrias extractivas son consubstanciadas a las perspectivas para el desarrollo industrial de la Nación. Sin materias primas propias, no hay posibilidad de industria propia. Si yo no estuviera seguro de esto, sería el primero en aconsejar a ustedes que aban-

donáramos la lucha. Pero estoy firmemente seguro de que el sueño de Perón no es una utopía y que, por eso, la batalla por la independencia económica de la República es un imperativo irrenunciable de la hora (*Aplausos*). Como soy un convencido de que la lucha por el control de las materias primas minerales adquiere, día a día en el mundo, características más violentas, como soy un convencido de que los minerales son cada vez más imprescindibles para el proceso del desarrollo de la civilización mundial, planteo el problema y les digo: LA HORA DE LA MINERÍA ARGENTINA HA LLEGADO (*Aplausos*). Pero también les digo que se hace necesario fortalecer la organización, para que los mineros argentinos no dejemos pasar ese cuarto de hora (*Aplausos*). No es posible dejar todo librado a las buenas intenciones. Para que éstas tengan valor real es necesario acoplarles la fuerza necesaria. Esa fuerza, llave de todas las soluciones, tiene un nombre: Unión; tiene un sentido: Disciplina; tiene un norte: Fidelidad a Perón. El General Perón, nuestro único Líder, dió directivas incontrovertibles para la solución de todos los problemas mineros, y las dió con una claridad que hasta el más obtuso puede entender, en su magistral disertación del 8 de mayo de 1951, pronunciada ante la magnífica concentración minera realizada en el Teatro Colón de la Capital Federal. Para mí, ese día quedaron prácticamente agotados la mayoría de los temas relacionados con el problema minero. Pero desde 1951 hasta la fecha, sólo una parte de esos problemas ha tenido la solución debida y eso gracias a la participación directa del Presidente de la Nación, su equipo de colaboradores y por el apoyo incondicional de las fuerzas mineras organizadas. Otra gran parte ha quedado

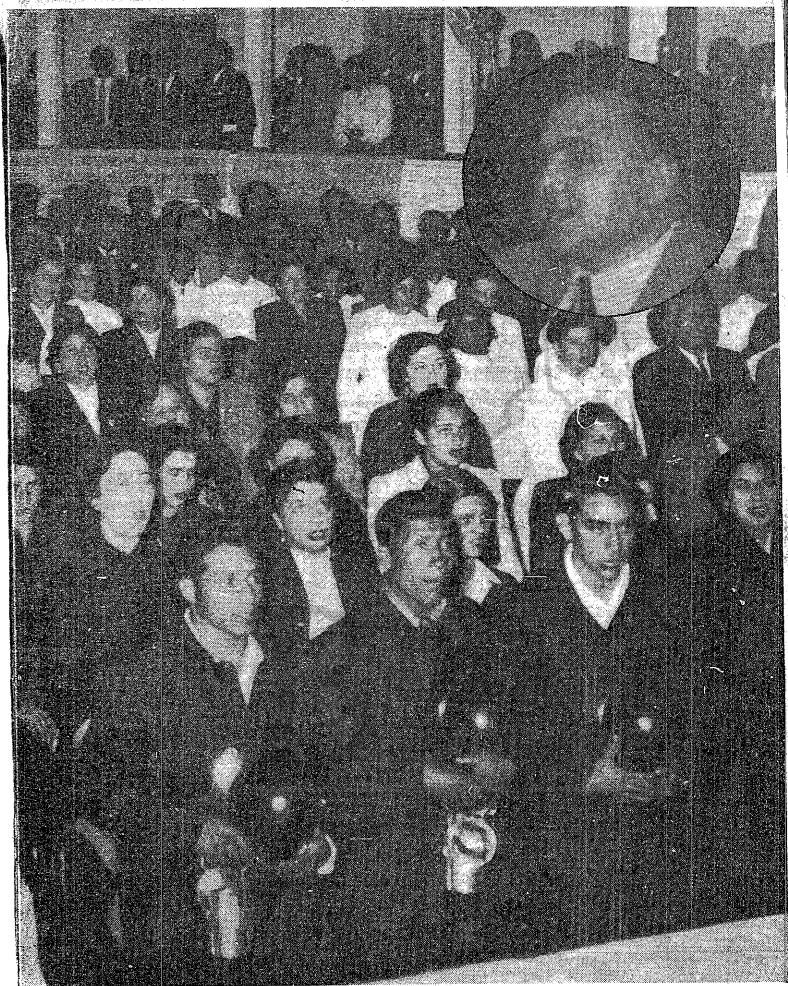
con las soluciones en el tintero por debilidad orgánica de nuestra propia entidad, y por negligencia o incomprensión de algún funcionario que tenía en sus manos esos problemas (*Aplausos*).

He dicho debilidad orgánica de nuestra propia entidad porque si las directivas son claras, y si esas directivas captan la solución de los problemas mineros, hay algo que está fallando para que éstas no sean impuestas. Y ese algo, es nuestra propia organización, tal como hasta hoy la tenemos estatuida. No me voy a referir ahora, ante ustedes, a las fallas de la organización con respecto a sus relaciones con los diversos organismos estatales que tienen relación con minería, porque creo, con toda honradez, que nadie lo ha dicho con más franqueza que yo en reuniones que hemos ido sosteniendo, en todas las provincias, a todo lo largo de este período que hoy termina (*Aplausos*).

A lo que yo quiero referirme, ahora, es a nuestra organización en sí. Con una Cámara como la que hasta hoy hemos constituido, no es posible contraerse, sin tropiezos ponderables, a la solución de los grandes problemas que nos afectan. No podemos olvidar que hasta nuestro advenimiento, esta Cámara era absolutamente extraña al auténtico espíritu minero; estaba en manos de intermediarios del imperialismo, y todo lo que emprendía estaba contaminado de ese pecado original. Hasta nuestro advenimiento, no contaba con el apoyo de ningún funcionario estatal: era ignorada por el Gobierno. Al tomarla, la hemos tomado con un Estatuto con el que es imposible proseguir, pues ata a las fuerzas del interior —que son las únicas fuerzas mineras auténticas—, y las desconoce como factores activos y decisivos. Una Cámara de esta naturaleza no sirve



Un aspecto de la entusiasta asamblea realizada en San Salvador de Jujuy, que fuera expresión fiel de la unidad del frente minero nacional y propicia ocasión para exaltar el



fervor que anima a todos sus integrantes en el cumplimiento del 2.º Plan Quinquenal. En un ángulo: el Presidente de la U. M. A., señor Luis Carnevale, haciendo uso de la palabra.

para nada en el planteamiento y la defensa de los intereses mineros argentinos para los argentinos, y de ella no debemos de conservar ni siquiera el recuerdo . . . (*Aplausos*).

Por eso creo que, incluso, hasta debemos de cambiarle el nombre y cambiarle fundamentalmente los Estatutos (*Aplausos*).

Es necesario que estructuremos un nuevo tipo de organización. Una organización en la que los Estatutos nos permitan reunirnos allí donde convenga a los intereses mineros, y no como ahora que para realizar Asambleas como ésta, nos hemos visto obligados a efectuar gestiones hasta conseguir el correspondiente permiso de la Inspección de Justicia, porque los Estatutos están confeccionados en tal forma que las reuniones de la misma Junta Ejecutiva sólo pueden ser realizadas en la Capital Federal. Los Estatutos que hoy nos rigen no quieren saber nada con el interior. No dan ningún derecho al interior . . . (*Aplausos*).

Derogándolos, haremos que la organización minera no quede al arbitrio de cuatro o cinco privilegiados domiciliados en la Capital Federal o en el Gran Buenos Aires . . . (*Aplausos*). En los nuevos Estatutos debemos procurar que se forme un Consejo amplio de cien productores, por lo menos, y con veinte suplentes. Lograremos así que un mínimo de ciento veinte productores, todos auténticos mineros, tengan el derecho de sesionar en la provincia o territorio que más les convenga para colaborar con el Gobierno Justicialista a la solución de los problemas de la minería (*Aplausos*). Con una organización regida por Estatutos del tipo que propugnamos podremos, entonces sí, contribuir a la consolidación de la conciencia minera nacional; y podremos colaborar, efectivamente, con los gobiernos de

provincia, para encontrar solución a los problemas que se fueran planteando. Debemos procurar que ese amplio Consejo de ciento veinte hombres se reúna, por lo menos cada cuatro meses, y que sea el organismo que dé las directivas —que debe cumplir la Junta—, sobre todos los problemas fundamentales que afecten al desarrollo integral de las actividades extractivas. Ese Consejo tendrá representación de todos los sectores mineros y, en esa forma, todas las organizaciones estarán unidas en el esfuerzo común hasta conseguir el logro de las soluciones mineras que plantea el Segundo Plan Quinquenal. Una organización de ese tipo posibilitará nuestra fiel y leal colaboración con el Gobierno. Nuestra política será clara, meridiana. No tenemos nada que ocultar porque somos auténticos soldados del peronismo, y por ende, auténticos defensores del país. Con ese nuevo espíritu en nuestra organización vamos a pedir a nuestro General, que de la misma manera que recibe periódicamente a comisiones de la C. G. T. y de la Comisión Económica Consultiva, reciba cada cuatro meses a los mineros miembros del Consejo, para que éstos le digan directamente todo lo que ocurra en la minería y en la organización de los mineros (*Aplausos*).

Para mí esto es fundamental. Es fundamental crear un organismo con esa amplitud, con esa fuerza y con ese objetivo. Ahora, con la misma franqueza que les he hablado siempre, les quisiera decir que es necesario que ese Consejo esté compuesto por hombres que les merezcan la más absoluta confianza. Esto es imprescindible, pues es necesario que los hombres que salgan elegidos tengan el respaldo total y absoluto de todos nosotros. Que no se encuentren jamás solos en la lucha (*Aplausos*).

Me permito darles este consejo porque cuando yo fui a comprobar lo desastroso del estado de las Delegaciones de Minas en el interior; cuando mandé un memorándum personal e hice una extensa jira por las provincias de San Juan, Mendoza, San Luis, etc., con la intervención directa de todas las autoridades y planteé, con toda crudeza, cómo se estaba saboteando la minería que quería Perón (*Aplausos*), me encontré con el apoyo y el aplauso de funcionarios y mineros, pero también me encontré con que no faltaba el sinvergüenza que despotricaba, diciendo que Carnevale andaba provocando disturbios por el interior, en las zonas mineras. Lógicamente, eso no me ha inmutado en lo más mínimo. Es gente, por no darle otro calificativo, que no quiere interpretar procedimientos; elementos que saben de intrigas pero no de luchas, que sólo quieren hacer críticas obstruccionistas; y que no tienen el más insignificante sentido de responsabilidad (*Aplausos*).

Yo no pido, señores, organismos de miles de hombres todavía. Pido organizaciones con el número que podamos congregar. Pero, sí, pido que esos organizados tengamos una sola bandera, un mismo principio, una total solidaridad. Pido que cuando uno de nosotros se vea atacado nos sintamos atacados todos. Porque todos defendemos la posición del país y laboramos por su independencia económica siguiendo las directivas del Líder (*Aplausos*).

Les pido que estudien a conciencia la reforma de la organización y los nuevos Estatutos que debemos darnos, y que estudien y voten a conciencia para constituir la nueva Junta y el nuevo Consejo. Repito que tengo la seguridad de que se abre una gran perspectiva para la minería argentina pero, en mucho, esa perspectiva va a depender

de nosotros mismos, porque los que sabotean al país, los más peligrosos a mi juicio, no son precisamente aquéllos que dan la cara o que están identificados: son los emboscados. Nosotros tenemos que constituir un organismo que colabore con el Gobierno defendiendo supremos intereses de la Nación, defendiendo nuestros propios intereses y defendiendo consecuentemente y fanáticamente al Movimiento Minero Peronista (*Aplausos*).

Así, señores, llego al final de esta exposición. Sobre el aspecto interno y administrativo de la Cámara, nada diré. Todo está consignado en la Memoria que obra en poder de cada uno de ustedes. Si les he dirigido tan extensamente la palabra, es porque he querido hacer centro en los dos problemas fundamentales que hoy nos preocupan a nosotros: cambiar la estructuración de nuestro organismo y darnos nuevos Estatutos. Creo, incluso, que debemos cambiar de nombre. En lugar de llamarnos Cámara Argentina de Minería, membrete que tiene mucho que ver con un pasado luctuoso, propongo llamarnos Unión Minera Argentina. Propongo este nombre, porque él permite que todos estemos perfectamente representados. Tanto los hombres de la pequeña minería, como los de la mediana y la gran minería. Esto lo recalco, porque se me ha acusado de preocuparme solamente de la pequeña minería. Esto, en cierta forma, es verdad. Me ocupé primordialmente de los mineros chicos, porque éstos estaban desorganizados y a merced de los grandes que, literalmente, se los tragaban. Además, las empresas grandes podían defenderse solas. Hoy ya no hay, en la organización, nadie chico. Hoy, la pequeña minería a través de sus organizaciones se ha transformado en grande y, por lo tanto, todos podemos sentar-

nos en la misma mesa con iguales derechos, iguales deberes y la misma responsabilidad común para defender, con la misma base, la misma capacidad y el mismo apoyo, los intereses generales de toda la minería (*Aplausos*).

Dentro de la reforma, abogo porque se extienda a cuatro años el período en ejercicio. Por experiencia, sé que dos años no bastan para desarrollar una política activa y real. Cuando los hombres integrantes de una Junta empiezan a comprender exactamente la magnitud de los problemas, ya se entra en una nueva etapa electoralista para la renovación de las autoridades. Con cuatro años de período las cosas pueden cambiar fundamentalmente. Reitero que al entrar, dentro de poco, a votar, lo hagan a plena conciencia y decididos a respaldar con todo a los hombres que impongan. De la confianza y el apoyo de todos ustedes, depende la efectividad de las funciones que ellos están llamados a desempeñar. Ahora es el momento de tachar y proponer nombres. Después tendremos que ser todos uno en la defensa de esos hombres, en tanto ellos sean fieles a nuestros principios. También quiero ponerlos sobre aviso con respecto a las autoridades que elijan en el seno de sus propias cooperativas. La experiencia me indica que no deben servir de trampolín a nadie ni prestarse al juego de los políticos desplazados, pertenezcan éstos al partido que pertenezcan. No debemos permitir que se aprovechen de nuestra organización para hacer lo que no pudieron, cuando tenían autoridad y oportunidad para hacerlo (*Aplausos*). No comulguen con ellos cuando pretenden impresionarlos. Recuerden que en el momento en que debieron actuar a favor de la minería de la zona, se llamaron a silencio y no hicieron nada (*Aplausos*).

Compañeros:

Antes de terminar quiero agradecer, con toda sinceridad —sabiendo que expreso el sentimiento de todos ustedes—, el gran esfuerzo hecho por los compañeros mineros de Jujuy; el gran apoyo prestado por el Gobierno de la Provincia, con el Gobernador Profesor Villafañe al frente de su magnífico equipo de hombres auténticamente peronistas; y quiero agradecer a nuestro gran amigo, el Presidente de la Cooperativa de Jujuy, Ingeniero Castro (*Aplausos*), porque aunque él dice que han sido flojas las cosas, quiero hacer público que todos estamos muy conformes; y quiero también hacer público mi agradecimiento al ex senador y amigo, Gómez Henríquez, que siempre ha militado en nuestro movimiento, porque de él dependió mucho de lo que se hizo desde la Capital Federal (*Aplausos*). No puedo finalizar sin agradecer aquí, compañeros, a los hombres que me han acompañado desde que iniciamos esta lucha. No puedo dejar de nombrar al viejo Pancho Sáez, que no ha podido acompañarnos por prohibición médica, y al viejo Mateo Arana (*Aplausos*) que, pese a su gran voluntad, tampoco ha podido concurrir; a los mineros de la provincia de Córdoba, de San Juan, de San Luis, de Mendoza, de todas nuestras provincias y territorios. A todos, muchas gracias.

ARGENTINA

UNION MINERA ARGENTINA

2

ESTATUTOS



BUENOS AIRES

1953



TITULO PRIMERO

Domicilio, Objeto y Duración

Art. 1º — Con el nombre de Unión Minera Argentina se constituye en la ciudad de Buenos Aires, donde fija su domicilio legal, una asociación civil destinada a promover el desarrollo de la minería nacional y la cooperación y cultura de sus asociados. La nueva denominación reemplaza a la de Cámara Argentina de Minería, con personería jurídica otorgada por decreto Nº 17.347 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de mayo de 1945.

Art. 2º — La Asociación tiene por objeto:

- a) Defender, dentro y fuera del país, los intereses mineros argentinos, en todas sus manifestaciones, procurando la más estrecha unión y cooperación entre los productores, obreros, profesionales, estudiantes de minería, prácticos y demás agentes de la industria, dentro de un amplio espíritu de solidaridad y con absoluta lealtad a los principios justicialistas;
- b) Estudiar las necesidades que plantea el desarrollo de la minería nacional; proponer y divulgar las mejoras en los métodos de exploración, explotación e industrialización minera, de acuerdo con los sistemas más modernos y prácticos;
- c) Estudiar las posibilidades de nuevos mercados internos y externos para los productos minerales de origen nacional y enviar comisiones a los mismos municipios de las facultades necesarias para efectuar operaciones de toda índole;
- d) Orientar, coordinar y difundir los estudios geológicos, de economía minera y metalúrgicos en el país;
- e) Colaborar con los poderes públicos, propiciando todas las medidas que considere convenientes para el adelanto de la minería argentina;
- f) Impulsar el desarrollo de la enseñanza teórica y práctica de la minería promoviendo la fundación de escuelas técnicas, de cátedras en las universidades nacionales y obreras y ciclos de difusión en las escuelas primarias para crear una conciencia minera nacional;
- g) Fomentar el cooperativismo y la asociación entre los pequeños productores y técnicos, fortaleciendo su acción en beneficio de la comunidad;
- h) Sin fines de lucro, instalar o promover la instalación de plantas regionales de industrialización minera, establecimientos de explotación de minas, bolsas, mercados y depósitos para la comercialización de sus productos, fábricas de máquinas, herramientas y elementos para la minería, polvorines, almacenes de abastecimiento de artículos mineros en general y una caja de préstamos y auxilio para los productores;
- i) Llevar la representación de la minería argentina y de sus asociados ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, direcciones de minas, instituciones de fomento

minero y entidades afines extranjeras;

- j) Mantener los departamentos necesarios para consulta y/o defensa de los intereses de sus asociados;
- k) Promover la edición de libros, revistas técnicas, espacios radiales y películas documentales relacionadas con la minería y sus industrias afines;
- l) Mantener una biblioteca pública especializada;
- m) Propiciar ante los organismos competentes medidas para mejorar las condiciones de trabajo del personal obrero y de empleados de las labores mineras y plantas de industrialización de minerales;
- n) Establecer relaciones permanentes con las organizaciones mineras del país y del exterior;
- o) Organizar y participar en congresos mineros, conferencias, certámenes científicos y exposiciones de minería e industrias afines;
- ñ) Acordar becas y subvenciones con fines de estímulo minero

o) Organizar un Tribunal Arbitral con jurisdicción obligatoria en las cuestiones que se susciten entre los socios o entidades afiliadas o los no socios que acepten someterse al fallo de este Tribunal.

Art. 3º — Para llenar sus fines la asociación podrá adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes, celebrar contratos de locación, de construcción de obras, de prestación de servicios, obtener concesiones o permisos de los gobiernos nacional, provinciales o municipales o de entidades autárquicas, inscribirse como importadora y exportadora, enajenar los bienes adquiridos, permutarlos, hipotecarlos o de cualquier otra forma gravarlos, solicitar préstamos particulares o en instituciones de crédito, con o sin garantías reales o personales, realizar toda clase de operaciones bancarias y de seguros, solicitar subsidios y celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios para cumplir los fines de la asociación.

Art. 4º — La duración de la asociación es por tiempo indeterminado.

TITULO SEGUNDO

De los Socios y del Patrimonio Social

Art. 5º — La Unión Minera Argentina se compone de socios honorarios y activos:

- a) Serán socios honorarios todas aquellas personas o entidades que la Asamblea, por dos tercios de votos, les confiera esta distinción por los importantes servicios prestados a la institución o a la industria minera;
- b) Serán socios activos las personas de existencia visible o jurídica que se hayan adherido a la fundación de esta asociación o los que ingresen como tales en lo sucesivo, para lo cual se requiere ser presentado por dos socios al Consejo Directivo y que éste los acepte como tales.

Art. 6º — Los socios activos se dividen en cuatro categorías:

- a) Asociaciones y cooperativas mineras o de actividades afines;
- b) Sociedades industriales mineras o afines;
- c) Personales;
- d) Instituciones del Estado.

Art. 7º — Todos los socios, sin distinción, tendrán derecho al uso y goce de los servicios y dependencias sociales como así también a recibir gratuitamente las publicaciones oficiales de la Institución, con excepción de aquéllas a las que el Consejo Directivo les fije precio. Las tarifas de las distintas secciones que organice la Unión se aplicarán como retribución de servicios por igual a todos los socios de la misma categoría y serán establecidas en reglamen-

taciones especiales que deberá dictar el Consejo Directivo.

Art. 8º — Solamente los socios activos tienen voz y voto en las Asambleas y derecho a formar parte del Consejo Directivo, del Comité Consultivo, Comisión Revisora de Cuentas y Comisiones Asesoras Profesionales que se establecen en el presente estatuto. Las asociaciones y cooperativas tendrán en las Asambleas tantos votos como fuere el número de sus asociados activos o suscriptores. Las sociedades comerciales tendrán un voto por cada cuota de pesos moneda nacional 500.000.— de capital social o fracción mayor de pesos moneda nacional 250.000.—. Cuando el capital social no alcance a pesos moneda nacional 500.000.— o cuando no pueda establecerse el mismo, tendrán un solo voto. Las asociaciones, cooperativas y sociedades industriales acreditadas ante el Consejo Directivo, con una anticipación de sesenta días a la fecha de las Asambleas, el número de votos que reúnen conforme a este estatuto, acompañando la nómina de sus asociados o suscriptores, con derecho a voto, o la declaración del capital social cuando se trate de sociedades, todo debidamente certificado por sus respectivas autoridades. El Consejo podrá disponer las verificaciones necesarias o exigir las comprobaciones que fuere menester, antes de aceptar dichas nóminas. Las mencionadas entidades y las Instituciones del Estado acreditarán un delegado para votar en las Asambleas. Los socios personales y las Instituciones del Estado afiliadas directamente a la Unión tendrán un voto.

Art. 9º — El Consejo Directivo fijará el monto de la cuota mensual que deberán abonar los socios activos de acuerdo a su categoría.

Art. 10º — El patrimonio social de la Unión se forma con los siguientes recursos:

- a) Las cuotas de socios y los bienes que actualmente posee;
- b) El producido de los servicios

que organice y de las publicaciones oficiales de la Unión, exposiciones, congresos y conferencias;

- c) Los subsidios y donaciones que reciba y todos los fondos que por cualquier otro concepto ingresen a la asociación.

Todos los ingresos serán destinados a su finalidad específica.



TITULO TERCERO

El Consejo Directivo

Art. 11º — La Unión será gobernada y administrada por un Consejo Directivo compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero y cuatro Vocales Titulares. Habrá también dos Vocales Suplentes que reemplazarán a los Titulares en caso de impedimento, renuncia o cesantía, de acuerdo al orden de lista establecido para su elección.

Art. 12º — Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere ser socio activo, estar al día en el pago de las cuotas y tener por lo menos una antigüedad de un año o haber sido socio fundador de la Institución. Las mismas condiciones se requieren para ser miembro del Comité Consultivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Seis de los miembros del Consejo deberán ser ciudadanos argentinos.

Art. 13º — La elección de los miembros del Consejo Directivo se hará por simple mayoría de votos presentes en la Asamblea Ordinaria y los socios podrán emitir su voto directamente o por intermedio de apoderados autorizados por carta-poderada dirigida al Presidente.

Art. 14º — Los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 15º — Para dar validez a las resoluciones del Consejo se requiere la presencia de la mitad más uno, por lo menos, del total de sus miembros, incluyendo el Presidente o quien

lo reemplace. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 16º — Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones de las Asambleas y los fines que se propone la Unión, como así también las reglamentaciones y disposiciones que como consecuencia se dicten;
- b) Considerar y aprobar el presupuesto anual de la Institución y todos los gastos extraordinarios que puedan ocasionarse en el ejercicio;
- c) Decidir los pedidos de afiliación que se presenten;
- d) Aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros dando cuenta de ello a la próxima Asamblea.
- e) Convocar a Asambleas General Ordinaria o Extraordinaria;
- f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- g) Adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes o derechos;
- h) Nombrar, promover o despedir a los gerentes y personal de la Institución y fijarles su retribución;
- i) Citar a reuniones ordinarias del Comité Consultivo y extraordinarias cuando lo estime conveniente;

- j) Dictar los reglamentos internos de la Institución y los concernientes a los servicios sociales;
- k) Organizar jiras de propaganda y organización de los productores;
- l) Resolver los asuntos no previstos en estos estatutos que contribuyan al logro de las finalidades sociales, debiendo dar cuenta de las decisiones adoptadas en la primera Asamblea Ordinaria.

El Consejo podrá delegar a algunos de sus miembros o a miembros del Comité Consultivo o al Gerente, la parte ejecutiva de las operaciones sociales.

Art. 17º — Son, además, atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Suspender en caso de falta de pago de tres mensualidades vencidas o por haber perdido la reputación por falta grave a la moral o a las buenas costumbres o en caso de quebra, proceso o sentencia judicial que importe pena infamante a juicio del Consejo o por incumplimiento de estos estatutos o de las resoluciones de las Asambleas o del Consejo. El socio suspendido tendrá derecho a dar las explicaciones pertinentes y mientras dure la suspensión quedará privado de sus derechos sociales, cesando provisoriamente en los cargos que desempeñare. Recuperará todos sus derechos si la suspensión le fuere levantada y los perderá definitivamente en los casos de cesantía o expulsión;
- b) La cesantía o expulsión de socios se producirá por falta de pago de cuatro mensualidades vencidas, una vez fenecido el plazo de treinta días acordado por el Consejo Directivo y comunicado por carta certificada o por haberse comprobado las acusaciones o cargos a que se refiere el inciso a) o por incumplimiento de las resoluciones del Tribunal Arbitral. Contra las resoluciones del Consejo

que ordenan la cesantía o expulsión podrá interponerse apelación ante la primera Asamblea Ordinaria. El socio que hubiere dejado de serlo por falta de pago de las mensualidades podrá reintegrarse a la Institución siempre que abone las cuotas adeudadas.

Art. 18º — Las sesiones del Consejo tendrán lugar por lo menos una vez por mes. Cuando seis o más miembros lo requieran podrán celebrarse reuniones extraordinarias las que en este caso deberán ser convocadas por el Presidente o por quien lo reemplace, dentro de las cuarenta y ocho horas de solicitadas. Los miembros del Consejo que faltaren a cuatro reuniones consecutivas sin aviso, o a seis alternadas, o a seis consecutivas con aviso, quedarán cesantes previa resolución del Consejo. En este caso se procederá a la incorporación del miembro suplente que correspondiere de acuerdo al orden de lista de su elección.

Art. 19º — El Presidente del Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Es el representante legal de la Institución y suscribe en representación de la misma todas las escrituras públicas, poderes generales y especiales, documentos públicos y privados y demás actos oficiales en que la Unión sea parte. Pero su firma, para que tenga validez, deberá ser referendada por el Secretario de la Institución;
- b) Presidirá las reuniones del Consejo Directivo, del Comité Consultivo y de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;
- c) Tiene voz y voto en todas las reuniones que preside y doble voto en caso de empate;
- d) Convoca a reunión del Consejo y del Comité Consultivo;
- e) Representa a la Institución en todos los actos oficiales en que fuera invitada;
- f) Ordena, juntamente con el Tesorero, el pago de los gastos autorizados por el Consejo.

Art. 20º — El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento y tendrá en tales casos las mismas atribuciones y deberes que le confiere a éste el presente estatuto.

Art. 21º — El Secretario del Consejo referendará con su firma la del Presidente en todos los actos en que éste intervienga.

Art. 22º — El Pro-Secretario reemplazará al Secretario en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento y tendrá en tales casos las mismas atribuciones y deberes que le acuerda el presente estatuto.

Art. 23º — El Tesorero tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Percibe y deposita a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero los fondos sociales en los Bancos que el Consejo determine;
- b) Dispone, juntamente con el Presidente, los pagos de los gastos autorizados por la Asamblea o el Consejo;
- c) Firma, conjuntamente con el Presidente, los cheques, giros y demás documentos bancarios en cuenta corriente;
- d) Proyecta el presupuesto anual de gastos y recursos;
- e) Presenta cada cuatro meses al Consejo y Comisión Revisora de Cuentas un balance de caja.

Art. 24º — El Pro-Tesorero reemplazará al Tesorero en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento y tendrá en tales casos las mismas

atribuciones y deberes que le acuerda a éste el presente estatuto.

Art. 25º — El Gerente de la Institución tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Es el Jefe Administrativo de la asociación, estando bajo sus órdenes inmediatas todo el personal y a su cargo el cuidado del local social, dependencias, archivos, bienes, correspondencia, contabilidad, etc.;
- b) Con el Secretario del Consejo atenderá la redacción de notas y comunicaciones oficiales y las notas y comunicaciones con los afiliados, que deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario;
- c) Con el Tesorero formulará las planillas de sueldos y demás gastos autorizados por el Consejo y las Asambleas;
- d) Correrá con la caja social para los pagos y cobros diarios, y extraordinarios, debiendo dar cuenta al Tesorero;
- e) Asistirá a todas las Asambleas y sesiones del Consejo y del Comité Consultivo, con voz pero sin voto, y redactará las actas respectivas.

Art. 26º — El Gerente Técnico tendrá a su cargo todo lo relacionado con la parte técnica y comercial de la Institución.

Art. 27º — Los miembros del Consejo que desempeñen tareas especiales dentro de la Institución tendrán derecho a una retribución, la que será fijada por el mismo Consejo.

TITULO CUARTO

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 28º — La fiscalización de lo concerniente a todo el movimiento de fondos de la Institución estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres socios activos o fundadores, elegidos por la Asamblea General Ordinaria. El quórum se formará con dos de ellos. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 29º — Corresponde a la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Vigilar la contabilidad de la asociación, observando lo que creyere oportuno. A este efecto tendrá amplias facultades pa-

ra hacer las investigaciones pertinentes, solicitando aquellos datos y comprobantes que fueran del caso;

- b) Llevar a conocimiento del Consejo todas las irregularidades que notare en el cumplimiento de sus funciones, proponiendo las medidas conducentes a subsanarlas. En este caso la Comisión tendrá voz pero no voto en el Consejo Directivo;
- c) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe relacionado con el mandato que desempeña.

TITULO QUINTO

Del Comité Consultivo

Art. 30º — El Comité Consultivo es la reunión de delegados designados por la Asamblea para colaborar con el Consejo Directivo en todo lo concerniente a la orientación general de la acción minera a desarrollar por la Institución. Se compondrá de cien titulares y veinte suplentes que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Las condiciones para la elección y sustitución y la duración de su mandato serán las mismas que rigen para los miembros del Consejo.

Art. 31º — Los integrantes del Consejo serán miembros naturales del Comité Consultivo y deberán

asistir obligatoriamente a todas las reuniones que celebre éste.

Art. 32º — El Comité Consultivo se reunirá, por lo menos, una vez cada cuatro meses a requerimiento del Presidente del Consejo Directivo. Cuando cuarenta o más de sus miembros lo soliciten, podrá celebrarse reuniones extraordinarias, las que en este caso serán convocadas por el Presidente del Consejo Directivo dentro de las cuarenta y ocho horas de solicitadas y con ocho días de anticipación.

Las reuniones serán presididas por el Presidente del Consejo y se levantará acta de las mismas.

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

Biblioteca del
Congreso
ARGENTINA

TITULO SEXTO

De las Asambleas

Art. 33º — La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar anualmente en la primera quincena del mes de mayo de cada año, para considerar los siguientes puntos:

- a) Labor realizada durante el ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre;
- b) Consideración de la Memoria y Balance Anual, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Elección, en su caso, del nuevo Consejo Directivo, Comité Consultivo y Comisión Revisora de Cuentas;
- d) Escrutinio y proclamación de los electos;
- e) Nombramiento de dos asociados para firmar el acta en nombre de la Asamblea.

Art. 34º — La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará por correo con ocho días de anticipación a todos los socios que estén en condiciones de votar conforme a estos estatutos y se anunciará además con ocho días de anticipación mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal. Con igual anticipación y juntamente con la convocatoria se remitirá a los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas que deben ser considerados por la Asamblea.

Art. 35º — Para que las Asambleas puedan deliberar, aún en los

casos de reforma de los estatutos o disolución social, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los socios activos o representantes con derecho a voto. Si a la hora fijada para la primera citación no concurrese el número establecido precedentemente, se reunirá en segunda citación una hora después de la fijada para la primera, debiendo en este caso darse por constituida con el número de socios activos y representantes con derecho a voto presentes.

Art. 36º — Una vez constituida la Asamblea queda hábil para deliberar aunque se retiren algunos de sus miembros.

Art. 37º — Los acuerdos de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 38º — El Consejo Directivo, por sí o a pedido por escrito del cuarenta por ciento de los socios activos, podrá convocar a Asamblea Extraordinaria pero en dicha Asamblea, como en las Ordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. En el caso de ser solicitada por los socios la Asamblea Extraordinaria será citada dentro de los treinta días de la fecha en que fué pedida. La convocatoria se hará en la forma prescripta por el Art. 34º de estos Estatutos. En las citaciones se expresará el día y hora de la reunión y se transcribirá el orden del día a tratarse en la misma.

TITULO SEPTIMO

De las Asociaciones y Cooperativas Mineras y de Actividades Afines

Art. 39º — Las asociaciones y cooperativas mineras y de actividades afines, con personería jurídica, que se propongan cumplir fines similares o conexos a los de la Unión, podrán afiliarse a este organismo, para lo cual se requiere que manifiesten por escrito sus deseos de afiliación, acompañen dos ejemplares de sus estatutos y la nómina de socios o suscriptores y que su admisión sea resuelta por el Consejo Directivo.

Art. 40º — Son atribuciones y deberes de las asociaciones y cooperativas afiliadas:

- a) Mantener y estrechar los vínculos gremiales con la Unión y con los distintos organismos afiliados, debiendo ofrecer siempre un frente único en los asuntos de interés común;
- b) Colaborar con el Consejo Directivo y el Comité Consultivo de la Unión y asesorarlos en todas las cuestiones de interés local que conciernen a los fines de la Institución;
- c) Propiciar ante el Consejo Directivo y Comité Consultivo todas las medidas que consideren convenientes para promover el adelanto de la minería regional o nacional o de sectores determinados de esta actividad;
- d) Mantener constantemente informados a sus asociados o suscriptores sobre las resoluciones adoptadas por las autoridades de la Unión y sobre sus propias actividades;

e) No podrán mantener relaciones exteriores, en asuntos de interés general, sino por intermedio del Consejo Directivo de la Unión.

Art. 41º — El Consejo de la Unión, oído el informe de la entidad afectada, podrá excluir a la asociación o cooperativa que se alzare contra las resoluciones del Consejo o de las Asambleas o realizare actos contrarios o en desprestigio de la Unión, debiendo dar cuenta el Consejo en la primera Asamblea General Ordinaria de su resolución.

Art. 42º — Las asociaciones y cooperativas afiliadas mantendrán absoluta independencia en su orden interno, directivo, técnico y administrativo y sólo la declinan en todos los asuntos de interés general que correspondan propiciar o deban ser resueltos por la Unión, a la que reconocen como organismo máximo gremial:

- a) Dictarán sus estatutos y reglamentos con completa autonomía siendo condición la de no contrariar los principios de estos estatutos y los reglamentos que por él se dicten;
- b) Actuarán como agentes de la Unión en todas las comisiones que les delegue este organismo;
- c) Abonarán las cuotas de afiliación que fije el Consejo Directivo de la Unión;
- d) Aceptarán la intervención de delegados que, con el objeto de fiscalizar su marcha, designe el organismo central.

TITULO OCTAVO

De las Comisiones Asesoras Profesionales

Art. 43º — Bajo la inmediata dependencia del Consejo Directivo de la Unión podrán constituirse Comisiones Asesoras Profesionales, las que se registrarán por los presentes estatutos y por los reglamentos que dicte el Consejo.

Art. 44º — Para ser miembro de una Comisión Asesora Profesional se requiere ser socio activo de la Unión o de alguno de los organismos afiliados.

Art. 45º — Los socios que deseen constituir una Comisión Asesora Profesional deberán presentar al Consejo Directivo de la Unión una so-

licitud que exprese los propósitos y objetivos de la agremiación.

Art. 46º — Las Comisiones designarán de su seno un Presidente y un Secretario, quedando los demás como vocales.

Art. 47º — Las Comisiones estarán obligadas a cooperar con el Consejo Directivo de la Unión en todos los asuntos de su competencia proponiendo al mismo las medidas tendientes a su solución. Tendrán iniciativa propia y completa autonomía para estudiar los problemas que les incumben y no podrán mantener relaciones exteriores sino por intermedio del organismo directivo de la Unión.

TITULO NOVENO

Disposiciones Generales

Art. 48º — Las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo, Comité Consultivo y de las Asambleas podrán celebrarse en la ciudad de la República que previamente determine el Consejo.

Art. 49º — La reforma total o parcial de estos estatutos sólo podrá hacerse en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto.

Art. 50º — La Asamblea no podrá resolver la disolución de la Unión mientras existan más de diez asociados dispuestos a mantenerla. En caso de decidir su disolución voluntaria, la Asamblea deberá designar una Comisión Liquidadora compuesta por tres miembros que tendrán a su cargo la liquidación total de los bienes de la Entidad. El remanente de estos bienes, una vez

pagadas las deudas, será donado al Poder Ejecutivo Nacional con destino al sostenimiento de escuelas técnicas de minería.

Art. 51º — El mandato de las autoridades sociales tendrá la duración que fija estos estatutos a contar del siete de mayo (Día de la Minería, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 33.338/45) del año de su renovación, plazo que se prorrogará hasta la elección y toma de posesión de cargos de las nuevas autoridades. Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año.

Art. 52º — El Consejo Directivo, podrá aceptar la afiliación de la Unión a una federación o confederación general de las fuerzas económicas del país.

TITULO DECIMO

Disposiciones Transitorias

Art. 53º—La forma de computar los votos para la elección del primer Consejo Directivo, Comité Consultivo y Comisión Revisora de Cuentas se sujetará a las disposiciones del anterior estatuto. Cumplido el periodo legal correspondiente a estas autoridades el cómputo de los votos para la elección de los nuevos Consejos Directivos, Comités Consultivos y Comisiones Revisoras

de Cuentas se ajustará a lo dispuesto en el artículo octavo del presente estatuto.

Art. 54º—Queda autorizado el Presidente del Consejo Directivo o la persona que él designe para que gestione ante los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y para que acepte las modificaciones de forma que las autoridades respectivas creyeren necesarias.



Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A



Biblioteca del
Congreso

A R G E N T I N A